



RESOLUCION No. CSJRR16-347  
Jueves, 18 de agosto de 2016

*“Por la cual se Resuelve un Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, en contra de la Resolución No. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016 la cual se conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009”.*

**EL Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 176 de 2009, proferido por esta Sala, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Seccional, con ponencia del Magistrado **JAIME ROBLEDO TORO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 176 de Septiembre 9 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realiza la convocatoria para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Que Mediante la Resolución No. 059 de Febrero 15 de 2010, Resolución No. 181 de Mayo 12 de 2010 Resolución No. 186 de Mayo 18 de 2010, Resolución No. 225 de Junio 09 de 2010, Resolución No. 321 de Septiembre 14 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda decidió la admisión de los aspirantes al concurso.

Que mediante Resolución No. 109 de Abril 12 de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, expide el listado de la Prueba De Conocimientos.

Que mediante Resolución No. 259 del 29 de septiembre de 2011 y Resolución No. 261 del 04 de octubre de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resuelve los Recursos Contra la Resolución No. 109 De 2011.

Que mediante Resolución CSJRR15-160 del 20 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, realizó la respectiva publicación sobre los resultados de las entrevistas.

Que mediante Resoluciones CJRES16-68 del 04 de marzo de 2016 y CJRES16-71 del 04 de marzo de 2016, la Doctora **MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS**, Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, resuelve los recursos de apelación y reposición en contra de la Resolución No. CSJRR15-160 (publicación resultados de las entrevistas).



Que el 24 de junio de 2016, el Señor **IVAN MATURANA CORDOBA**, presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la *Resolución No. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016 la cual se conforma el Registro de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como resultado del Concurso de Méritos, convocado mediante Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009.*

Que en el recurso, el Señor **IVAN MATURANA CORDOBA**, solicita: "se revise el puntaje asignado por Capacitación y Publicaciones, y Experiencia Adicional y Docencia".

Que el Señor **IVAN MATURANA CORDOBA** obtiene los siguientes puntajes según la Resolución No. CSJRR16-208 del 15 de junio de 2016:

cedula	cargo clasificado	Total puntaje experiencia y docencia adicional ( 150 máximo)	total puntaje capacitación y publicaciones	total puntos prueba	entrevista	total
82382614	PROFESIONAL U. GRADO 11 FINANCIERA	135,30	30,00	336,43	150	651,73
82382614	PROFESIONAL U. GRADO 12 FINANCIERA	115,50	30,00	424,40	150	719,90

Que una vez revisados los documentos que aportó el Señor **IVAN MATURANA CORDOBA** al momento de la inscripción se tiene la siguiente información:

Estudios		Total puntuación según Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009
<b>Especialización</b>	Especialización en Gestión Tributaria	20
<b>Diplomado</b>	Pedagogía educativa y evaluación Universitaria	0 – no tiene relación con los cargos de aspiración
<b>Diplomado</b>	Obras Civiles (tecnólogo)	0 – no tiene relación con los cargos de aspiración
<b>Curso</b>	Informática básica	5
<b>Curso</b>	Seminario especializado en salud ocupacional	5
<b>Curso</b>	Introducción a la informática, Windows 95 y Word 7.0	5
<b>Curso</b>	Seminario taller archivo	5
<b>Curso</b>	Habilidades de comunicación	5
<b>Curso</b>	Programa de gestión presupuestal para entidades públicas	5
<b>Curso</b>	Auditor interno de calidad	0 – no supera las 40 horas mínimas exigidas
<b>Curso</b>	Armonización NTC GP 1000:2004	0 – no supera las 40 horas mínimas exigidas
<b>Total</b>		<b>50</b>

Es necesario realizar la precisión que el Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009 establece que se asignará un máximo de 20 puntos por acumulación de "cursos", por lo tanto aunque los "cursos" sumen 50 puntos, solo es procedente sumarle 20 puntos.

Por lo anterior, es preciso reponer la asignación en el factor "puntaje capacitación y publicaciones", en el sentido de asignar un total de 40 puntos por los cursos que superan las 40 horas presenciales y tienen relación con el cargo (se incluyen los 20 puntos asignados por la Especialización en Gestión Tributaria).

Ahora bien, frente al aspecto "*Experiencia Adicional y Docencia*", una vez revisados los documentos que aportó el Señor IVAN MATURANA CORDOBA al momento de la inscripción, se tiene la siguiente información:

Cargo	Entidad	Municipio	Fecha desde	Fecha hasta
Profesional Universitario Grado 11	Dirección Seccional de Administración Judicial	Pereira	Día:19 Mes:01 Año:1993	Día:17 Mes:09 Año:2009
Docente Catedrático	Corporación Universitaria – Centro Técnico Arquitectónico CTA	Pereira	Día:04 Mes:02 Año:2001	Día:17 Mes:09 Año:2009

De la anterior experiencia es pertinente asignar 150 puntos en el Factor "*Experiencia Adicional y Docencia*" para los cargos de PROFESIONAL U. GRADO 11 FINANCIERA y PROFESIONAL U. GRADO 12 FINANCIERA, porque el Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009, otorga 20 puntos por cada año de experiencia, sin que se pueda otorgar más de 150 puntos. Si se hace la operación sólo por la experiencia en el cargo ocupado en la Dirección Seccional de Administración Judicial, le daría un consolidado de 323,4 puntos.

El Acuerdo No. 176 del 09 de septiembre de 2009, establece lo siguiente: "En todo Caso, la Docencia y la Experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total no podrá exceder de 150 puntos.

**En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reponer la asignación en el factor "puntaje capacitación y publicaciones", en el sentido de asignar un total de 40 puntos por los cursos que superan las 40 horas presenciales y tienen relación con el cargo (se incluyen los 20 puntos asignados por la Especialización en Gestión Tributaria).

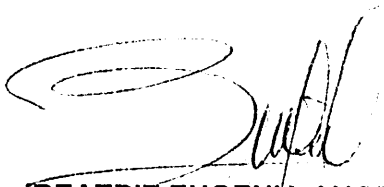
**ARTÍCULO 2º.** Reponer la asignación en el factor "*Experiencia Adicional y Docencia*", en el sentido de asignar 150 puntos en el Factor "*Experiencia Adicional y Docencia*" para los cargos de PROFESIONAL U. GRADO 11 FINANCIERA y PROFESIONAL U. GRADO 12 FINANCIERA.

**ARTÍCULO 3º. Notificación.** La presente Resolución se notificará en la siguiente dirección electrónica: imaturanac@cendoj.ramajudicial.gov.co, tal y como lo solicita el señor IVAN MATURANA CORDOBA.

**ARTICULO 4°. Comunicación.** La presente Resolución se comunicará mediante fijación durante el termino de ocho (08) días hábiles, en las carteleras del Palacio de Justicia de Pereira, y a título informativo publíquese en la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** (parte superior de la página costado derecho); link **Consejos Seccionales**; link **Risaralda**; link **concursos**; link **convocatoria No. 2**; link **Recursos Etapas de la Convocatoria**.

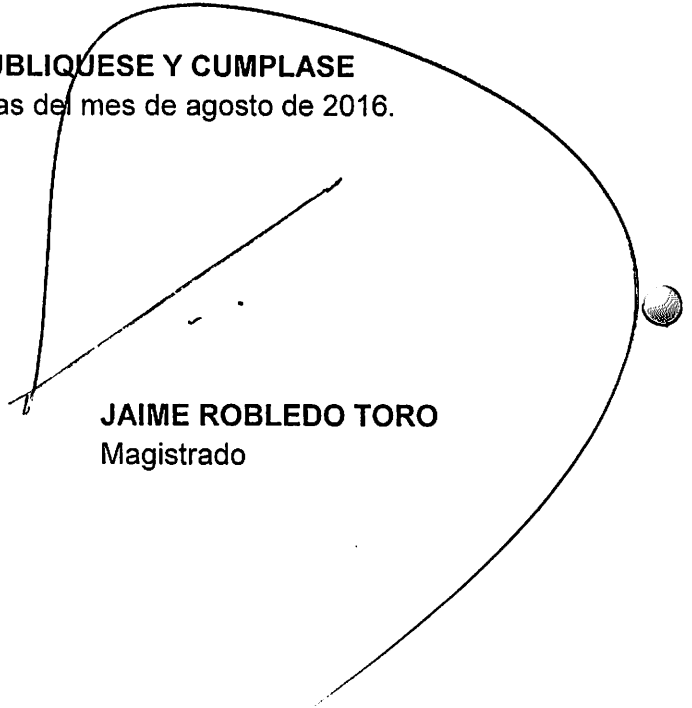
**ARTICULO 4°. Recursos.** Contra la Presente Resolución no proceden los Recursos pertinentes de la vía Administrativa.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Pereira - Risaralda, a los 18 días del mes de agosto de 2016.



**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Presidenta

BEAV/JRT/cagp



**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado



## **Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira**

---

**De:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira  
**Enviado el:** miércoles, 31 de agosto de 2016 11:23 a.m.  
**Para:** Ivan Maturana Cordoba - Pereira  
**CC:** Camilo Gomez Paz - Pereira  
**Asunto:** RECURSO CONCURSO EMPLEADO IVAN MATURANA RESOLUCION N° CSJRR16-347  
**Datos adjuntos:** RECURSO CONCURSO EMPLEADO IVAN MATURANA RESOLUCION N° CSJRR16-347.pdf

Un cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir en archivo adjunto: RECURSO CONCURSO EMPLEADO IVAN MATURANA RESOLUCION N° CSJRR16-347, del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Cordialmente,

**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**

**JAIME ROBLEDO TORO**

Presidenta Consejo Seccional

Magistrado Consejo Seccional

**ORIGINAL FIRMADO**

